

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NÚM. 9687.

Suscripcion en Córdoba. { Por un mes..... 2 Ptas.  
 { Por trimestre... 5,50  
 Fuera de Córdoba..... { Por un mes..... 2,50  
 { Por trimestre... 7

JUEVES 7 DE SETIEMBRE DE 1882.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXXIII.

## Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### LEY.

(Continuacion.)

Art. 117. Para cubrir los gastos consignados en los presupuestos provinciales la Diputacion utilizará los recursos que procedan, así de rentas y productos de toda clase de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan á la provincia ó á los establecimientos que de ella dependan, como los de obras públicas, instituciones ó servicios costeados de sus fondos.

Si éstos no fueran suficientes, la Diputacion verificará por el resto un repartimiento entre los pueblos de la provincia en proporcion de lo que por contribuciones directas y por el impuesto de consumos pague cada uno al Tesoro.

Para aprobar este repartimiento se requieren las condiciones señaladas en el art. 116.

Art. 118. Esta cuota será incluida en el presupuesto de cada pueblo, y su importe ingresará íntegro en la Depositaria provincial en la época de recaudacion ordinaria, ó ántes si voluntariamente lo entregan los Ayuntamientos.

En ningun caso podrá ser embargada ni detenida por las oficinas de Hacienda, sino cuandoprocedan contra la misma Diputacion como deudora al Estado.

El embargo ni aun en este caso podrá exceder del importe de la recaudacion verificada.

Art. 119. Las provincias que de antiguo hayan utilizado algun arbitrio especial ordinario ó extraordinario con la aprobacion del Gobierno y la aquiescencia de los pueblos de su demarcacion, podrán continuar aplicando sus productos á cubrir las atenciones de su presupuesto en la forma en que lo hayan hecho hasta hoy, y siempre que medien las expresadas condiciones.

Las Diputaciones provinciales podrán establecer con la aprobacion del Gobierno y el consentimiento de los pueblos arbitrios de la misma índole y de fácil recaudacion cuando lo juzguen conveniente.

Art. 120. Las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los 15 primeros dias del mes de Abril, y el adicional durante el mes de Febrero.

El dia 20 de Abril remitirán las Diputaciones al Ministerio de la Gobernacion, por conducto del Gobernador, el presupuesto aprobado para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiera, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.

El Gobierno dictará resolucion ántes del dia 15 de Junio, y si para esta fecha no hubiese sido devuelto el presupuesto por el Ministerio á la Diputacion, regirá el que voló la Corporacion provincial, siempre que hubiese sido remitido por ésta al primero dentro del plazo marcado en el párrafo anterior.

El presupuesto adicional será remitido al Ministerio de la Gobernacion ántes del 28 de Febrero. El Gobierno dictará resolucion ántes del 15 de Abril; y si para esta fecha no hubiese sido devuelto por el Ministerio, se entenderá que queda aprobado, y empezará á regir.

Art. 121. Corresponderá exclusivamente á la Diputacion, y si no estuviere reunida, á la Comision provincial, la distribucion mensual de fondos.

Art. 122. La Ordenacion de pagos corresponde al Presidente elegido por la Diputacion, ó á quien haga sus veces.

Art. 123. La administracion y recaudacion de los fondos provinciales está á cargo de las respectivas Diputaciones, y se efectuará por sus agentes y Delegados.

Art. 124. Los agentes de la recaudacion de dichos fondos son responsables ante la Diputacion, quedándole ésta en todo caso civilmente para la provincia, siempre que medie negligencia ó omision probadas.

Art. 125. Las Diputaciones publicarán al principio de cada reunion semestral un estado de la recaudacion é inversion de sus fondos durante el semestre anterior.

En las obras provinciales que se hagan por administracion se publicará mensualmente por la Comision nota de los gastos causados, especificando el por menor de los jornales, materiales em-

pleados y personas que los han vendido, contratistas, sitio en que se construye la obra y demás circunstancias análogas.

En la Secretaría estarán de manifiesto todo el año, en los dias y horas útiles, á cualquier particular, y con especialidad á los Diputados provinciales, las cuentas y documentos originales referentes á las mismas obras, de las cuales el Jefe de la Secretaria permitirá, bajo su inspeccion, sacar apuntes y copias.

Art. 126. La Contaduria formará las cuentas correspondientes á cada año económico, y las someterá á la Comision provincial, con los documentos justificativos, dentro de los dos meses siguientes al ejercicio de que procedan.

Un extracto de ellas se insertará en el «Boletín oficial» y los originales quedarán expuestos al público en la Secretaria hasta que la Diputacion provincial se reuna para su aprobacion.

Art. 127. La Diputacion procederá al exámen de las cuentas generales, semestrales, notas y extractos á que se refieren los artículos 125 y 126, nombrando al efecto una Comision especial si lo cree necesario.

La Diputacion puede pedir los documentos relacionados con las cuentas, y llamar á su seno para recibir su informe oral á cuantas personas hayan intervenido en las operaciones á que aquellas se refieren.

Art. 128. Las cuentas quedarán aprobadas si obtuvieren el voto de la mayoría de los Vocales que componen la Diputacion, no contando á los de la Comision provincial, que no tendrán voto en este acto.

En otro caso, y en el de protestar por infraccion de ley ó malversacion de fondos, volverán á la Comision provincial, la cual hará por escrito las observaciones que estime oportunas, devolviendo el expediente á la Diputacion para que emita su dictámen y le dé el curso marcado en el artículo siguiente.

Art. 129. Las cuentas aprobadas ó censuradas por la Diputacion provincial pasarán por conducto del Ministerio de la Gobernacion al Tribunal de las del Reino para su revision y aprobacion definitiva.

Se considera á los Ayuntamientos del territorio como interesados en las cuentas provinciales para el efecto de reclamar y protestar contra la aprobacion de las mismas.

### Título III.

#### Capítulo XI.

Dependencia y responsabilidad de los Diputados y agentes de la Administracion provincial.

Art. 130. Las Diputaciones y las Comisiones provinciales obran bajo la dependencia del Gobierno, y están por consiguiente sujetas á la responsabilidad que proceda en todos aquellos asuntos que, segun esta ley ú otras especiales no les competen exclusivamente, ejerciendo con absoluta independencia las atribuciones que les son propias.

Incurrén en responsabilidad, aun cuando ejerzan atribuciones propias, las Diputaciones y Comisiones provinciales que cometen infracciones manifiestas de la ley.

El Ministro de la Gobernacion es el único encargado de transmitir á las Diputaciones y Comisiones provinciales, por conducto del Gobernador, las disposiciones del Gobierno en la parte que deban ser ejecutadas por estas corporaciones, y de ejercer la alta inspeccion que al mismo corresponde para impedir las infracciones de la Constitucion y de las leyes.

Art. 131. Las Diputaciones provinciales incurrén en responsabilidad:

1.º Por infraccion manifiesta de la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, bien abusando de las propias.

2.º Por desobediencia al Gobierno en los asuntos en que proceden por delegacion y bajo la dependencia de éste.

3.º Por desacato á sus superiores jerárquicos.

4.º Por negligencia ú omision de que resulte perjuicio á los intereses ó servicios que les están encomendados, abuso ó malversacion en la administracion de sus fondos.

Art. 132. La responsabilidad podrá exigirse á las Diputaciones ó á los Diputados provinciales ante la Administracion ó ante los Tribunales de justicia. Ante la Administracion, por hechos y omisiones culpables en el ejercicio de sus funciones cuando no llegan á constituir delito,

Ante los Tribunales de justicia por hechos ú omisiones en el ejercicio de sus funciones cuando estos constituyen delito segun el Código.

La responsabilidad sólo se exigirá á los Diputados que hubieren incurrido en la omision ó tomado parte en el acto ó acuerdo de la motive.

Art. 133. Corresponde exclusivamente al Gobierno exigir la responsabilidad administrativa. Esta comprende el apercibimiento, la multa y la suspension.

Procede el apercibimiento en los casos de omision, negligencia y abuso de facultades, cuyas consecuencias no sean irreparables.

Procede la multa siempre que las leyes y disposiciones generales lo determinen, y en los casos de reincidencia en faltas castigadas ya con apercibimiento, así como en los de negligencia cuyas consecuencias sean irreparables, y en los de abuso de autoridad y desobediencia que no produzcan responsabilidad criminal.

Procede la suspension en los casos de reincidencia en faltas castigadas ya con multas; en los de extralimitacion grave con carácter político, y en los de resistencia á la autoridad del Gobierno, acompañadas estas dos últimas de cualquiera de las circunstancias siguientes:

1.º Haber dado publicidad al acto.

2.º Excitar á otras corporaciones á cometerlas.

3.º Producir alteraciones de orden público.

Y por último, en los casos de abuso ó malversacion demostrados en la administracion de sus fondos.

Art. 134. Para la imposicion de las multas se tendrán presentes las reglas siguientes:

1.º La declaracion de estas correcciones corresponde al Gobierno con audiencia del interesado y del Consejo de Estado.

2.º Las multas no excederán de 500 pesetas.

3.º Las multas serán satisfechas por los Diputados responsables segun el artículo 132.

Art. 135. Para la exaccion de las multas se observarán además las reglas siguientes:

1.º La resolucion del Gobierno se comunicará por escrito al multado; del pago se le expedirá el competente recibo.

2.º Las multas y los apremios se cobrarán en papel del sello correspondiente.

3.º Las multas serán pagadas precisamente del peculio particular del multado.

Art. 136. Para el pago de toda multa se concede un plazo proporcionado á la cuantía de la multa, y que no baje de 10 dias ni exceda de 20, pasado el cual procede el apremio contra los morosos.

El apremio no será mayor de 5 por 100 diario del total de la multa, sin que exceda en ningun caso del duplo de la misma.

Contra la imposicion gubernativa de la multa procede el recurso contencioso-administrativo, previa consignacion ó depósito de su importe.

Art. 137. En ningun caso, para hacer efectiva la multa, se expedirán comisionados de ejecucion contra la Diputacion y sus Vocales. Cuando los multados dejasen de pagar la multa no obstante el apremio, el Gobernador, como delegado del Gobierno, oficiará al Juez de primera instancia á quien corresponda, comunicándole la orden ministerial imponiendo la multa, y requiriendo su autoridad para hacerla efectiva.

El Juez procederá á la exaccion por la via de apremio.

Art. 138. Para imponer la suspension gubernativa á las Diputaciones ó á sus Vocales se observarán las reglas siguientes:

1.º El Gobernador transmitirá á los interesados, en el mismo dia en que la reciba, la orden de suspension que le comunique el Gobierno, con expresion de la causa en que dicha medida se funde. El Diputado ó Diputados suspensos podrán exponer al Gobierno, por conducto del mismo Gobernador, y en el término de tercero dia, los hechos u observaciones que á su defensa convengan.

2.º Sólo en el caso de que los interesados no utilicen en el plazo indicado esta facultad, se resolverá definitivamente la suspension sin oírlos.

3.º La suspension no pasará de 60 dias. Trascurrido este plazo si, que se hubiese mandado proceder á la formacion de causa, ó sin que la Audiencia haya dictado auto declarando procesados á los Diputados suspensos, éstos volverán de

hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones.

Los que les hubiesen reemplazado serán considerados como culpables de usurpacion de atribuciones si después de requeridos ó de publicado en la «Gaceta» el acuerdo alzando la suspension continuaran desempeñando funciones de Diputados provinciales, sin que les sirva de excusa el no haber recibido la orden de cesar en sus cargos.

Art. 139. El Gobierno, para proceder á la suspension, formará el oportuno expediente, oyendo al Consejo de Estado. En los casos de urgencia puede resolver por sí y bajo su responsabilidad sin que preceda la expresada audiencia.

La Real orden que alce ó confirme la suspension se publicará de todos modos en la «Gaceta de Madrid», insertándose los dictámenes del Consejo de Estado siempre que se hubiere oído á este Cuerpo; y si trascurrieren los 60 dias ántes señalados sin que la citada Real orden apareciese en la «Gaceta», los Diputados suspensos volverán tambien de hecho y de derecho al ejercicio de sus funciones.

Art. 140. Las Diputaciones provinciales no pueden ser disueltas ni destituidos sus Vocales sino por sentencia ejecutoriada de los Tribunales.

Art. 141. Para los delitos que cometen las Diputaciones provinciales y los Diputados en el ejercicio de sus funciones será Juez competente en primera instancia la Audiencia de la capital de la provincia.

Art. 142. Los empleados y agentes de la Administracion provincial nombrados por la Diputacion ó por la Comision están sujetos á su obediencia, y son responsables ante ella con arreglo á esta ley.

### Disposiciones comunes.

Art. 143. Las providencias de los Gobernadores que segun las leyes hayan puesto término á la via gubernativa y hubiesen causado perjuicio á los intereses ó derechos de un particular ó de una Corporacion serán reclamables por la via contenciosa dentro de 30 dias.

Las decisiones que versen sobre las demás materias podrán ser revocadas ó modificadas por el Ministerio respectivo.

Las reclamaciones que se susciten contra sus providencias por incompetencia ó exceso de atribuciones se decidirán siempre por el Gobierno, oído el Consejo de Estado.

Art. 144. Los recursos gubernativos que se interpongan contra las providencias de los Gobernadores y los acuerdos de la Diputacion ó Comision provincial se presentarán ante la Autoridad ó Corporacion que haya dictado aquellas resoluciones.

A todo recurrente se le facilitará recibo en el acto que presente el recurso, haciendo constar la fecha en que se haya presentado y el objeto del mismo.

Art. 145. Los Gobernadores, dentro del plazo de los ocho dias siguientes al de la presentacion de todo recurso, lo remitirán, con todos los antecedentes que formen el expediente, al Ministro respectivo.

Lo mismo harán en dicho plazo, y por conducto del Gobernador, las Diputaciones provinciales.

Si por cualquier causa no se cumpliera lo preceptuado en este artículo, los interesados tendrán derecho para recurrir directamente al Ministro de la Gobernacion, el cual recamará desde luego el recurso y el expediente.

Art. 146. Para interposicion de los recursos gubernativos contra las providencias y acuerdos expresados en el artículo 144, que no tengan un plazo especial señalado, se concede el término de 10 dias.

Las notificaciones administrativas deberán contener la providencia ó acuerdo íntegros, la expresion de los recursos que en su caso procedan segun la ley, citándose el artículo en que se establezcan, la fecha en que se hace la notificacion, la firma del funcionario que la verifique y la del interesado ó representante de la Corporacion con quien se entienda dicha notificacion.

Si el notificado no supiere ó no quisiere firmar la notificacion, firmarán dos testigos presenciales.

Quando no tenga domicilio conocido la persona que haya de ser notificada, se publicará la providencia ó acuerdo en el «Boletín oficial» de la provincia, y se remitirá además al Alcalde del pueblo de la última residencia de aquella, para que la publique por medio de edictos que fijará en las puertas de la Casa Consistorial.

Art. 147. Todos los términos que se

establecen en esta ley son improrrogables-comenzarán á contarse desde el dia siguiente á la notificacion, y no se comprenderán en ellos los dias de fiesta religiosa ó nacional.

### Disposiciones transitorias.

Primera. Interin no se publique la ley que establezca los Tribunales que hayan de entender de lo contencioso-administrativo, corresponderá el conocimiento de estos asuntos en primera instancia á las Comisiones provinciales.

Segunda. Hasta que sea reformada la ley Electoral para Diputados á Cortes vigente, las elecciones de Diputados provinciales se harán en la forma establecida en los títulos 3.º y 4.º de la misma, con las siguientes modificaciones:

1.º Tendrán derecho á votar y á ser inscritos en las listas los comprendidos en los arts. 33 y 34 de esta ley.

2.º El Gobierno señalará los plazos para la formacion y rectificacion del censo y de las listas electorales, ajustándose en todo lo posible á las disposiciones del capítulo 3.º título 3.º de la ley Electoral.

3.º Las operaciones á que se refieren los arts. 66 al 71 de la ley Electoral, tendrán lugar en el viernes inmediatamente anterior al domingo que esté señalado para la eleccion de Diputados.

4.º Las cédulas y actas notariales á que se refieren los arts. 64 y 65 de la ley Electoral no podrán llevar fecha anterior en más de ocho dias á la del señalado para la eleccion de Diputados.

5.º La copia del acta á que se refiere el art. 90 será remitida en la forma que el mismo expresa al Ministerio de la Gobernacion.

6.º El escrutinio á que se refiere el art. 97 de la ley Electoral se hará el miércoles inmediato siguiente al domingo en que se haya verificado la eleccion de Diputados.

Tercera. La division y agrupacion en distritos para las primeras elecciones de Diputados provinciales en las provincias de Canarias y Baleares se harán por el Gobierno, atemperándose en lo posible á las disposiciones de esta ley, y oyendo previamente á las Diputaciones respectivas.

Cuarta. Mientras subsista el concierto económico consignado en Real decreto de 28 de Febrero de 1878, y las Diputaciones de las Provincias Vascongadas hayan de cumplir las obligaciones que les imponen los artículos 10 y 11 del mismo, se considerarán investidas dichas Corporaciones, no sólo de las atribuciones consignadas en los capítulos 6.º y 10 de la presente ley, sino de las que con posterioridad á dicho convenio han venido ejercitando en el orden económico para hacerlo efectivo.

### Disposiciones Adicionales.

1.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen de las provincias.

2.º El Gobierno dictará, con sujecion á esta ley, los reglamentos necesarios para su ejecucion.

3.º Las actuales Diputaciones continuarán en el ejercicio de sus funciones tales como se hallan constituidas, sin la renovacion bienal que debiera tener lugar en el próximo mes de Setiembre, hasta que en cumplimiento de la presente ley se proceda á la eleccion para constituir las nuevas Diputaciones.

Las elecciones se harán en el mes de Diciembre, y los Diputados electos tomarán posesion el 1.º de Enero de 1883.

4.º La primera renovacion de la mitad de las nuevas Diputaciones tendrá lugar en el tercer mes del año económico de 1884 á 1885.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Yo el Rey.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

### REAL DECRETO.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 8.º, 9.º y 10 de la ley orgánica Provincial, y de acuerdo con lo propuesto por mi Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 4.º Se aprueba la siguiente  
división de las provincias en distritos para  
las elecciones de Diputados provinciales:  
La correspondiente a la de Córdoba  
es la siguiente:

CÓRDOBA.	
Partidos judiciales que componen el distrito electoral.	Capitalidad del distrito
Córdoba.	Córdoba.
Lucena.	Lucena.
Aguilár.	Aguilár.
Priego.	Priego.
Rute.	Rute.
Montilla.	Montilla.
Castro del Rio.	Castro del Rio.
Cabra.	Cabra.
Baena.	Baena.
Rambla.	Rambla.
Posadas.	Posadas.
Hinojosa del Duque.	Hinojosa del Duque.
Fuente Ovejuna.	Fuente Ovejuna.
Montoro.	Montoro.
Bujalance.	Bujalance.
Pozoblanco.	Pozoblanco.

Art. 2. Cada distrito electoral será subdividido en las secciones que sean necesarias para facilitar a los electores la votación, procurando que cada uno de los términos municipales, cuyo número de electores no pase de 1.000, forme por lo menos una sola sección; y en los que excedan de este número, se aplicará la división de secciones establecida para la elección de Diputados a Cortes.

Dado en San Ildefonso a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Venancio Gonzales.

## Noticias.

### NACIONALES.

De *La Correspondencia* y demás periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

—Con fecha de ayer se ha dictado una real orden declarando súcias las procedencias de Aden, y de observación las de la costa de Africa menos las de Argelia, Túnez y posesiones españolas.

—Las de Malta y Chipre se consideran limpias.

—Ayer se ha encargado de la dirección del Banco de España el Sr. Romero Ortiz, que llegó a Madrid el sábado.

—Anoche el servicio telegráfico con Francia, Cataluña, Andalucía y Valencia, cursaba con dificultad á causa de las tormentas.

—Palencia, 4 (5 t.)—Ha terminado la clasificación de ganados presentados en la feria. Había 33 colecciones. El ganado lanar magnífico.

El alcalde y el ayuntamiento han recibido muchas felicitaciones por lo brillante que ha sido la esposición.

—Una noticia de interés:

«Un marinero experimentado se dirige á la junta de sanidad de Barcelona, á propósito de las cuarentenas que habrán de hacer en Mahon los buques procedentes de Manila y otros puertos infestados. En el lazareto, dice, pasarán los buques siete días de observación sin tocar á ellos ni á la carga, ni á los pasajeros, lo cual sería casi lo mismo que si aquellos hubieran tardado en la travesía siete días más. Lo que importa es la descarga total de los buques, y después de ventilado y fumigado todo, carga, equipajes, carbon, etc., volver á cargarlos, y entonces sí que puede haber seguridad.»

—Algunos periódicos continúan suponiendo motivos de disidencia entre los Sres. Cánovas del Castillo y Romero Robledo.

Respondiendo á estas suposiciones nos dice hoy un conservador muy caracterizado lo siguiente:

«Nunca han tenido origen más gratuito semejantes suposiciones. La benevolencia con que el Sr. Cánovas del Castillo mira la aproximación á la monarquía de los elementos avanzados, es un lazo más de union y de conformidad con el señor Romero Robledo. En este sentido de benevolencia y de liberalismo coinciden constantemente el Sr. Romero y el señor Cánovas.»

Y respecto á las demás cuestiones para el Sr. Romero Robledo no hay en España más jefe, más estadista ni más amigo que el primer ministro de la restauración.

—El *Día* califica de gran calamidad la formación de un tercer partido y combate al señor Sagasta porque cree aquel periódico que lo trae la política actual.

El colega olvida que se han comenzado y se harán todas las reformas que puede apetecer y puede soportar el país.

—Un periódico indica anoche al señor Navarro y Rodrigo para la presidencia del Congreso, entendiéndose que la inteligencia del Sr. Sagasta y el señor Navarro asegura la mayoría parlamentaria en favor de la política fusionista.

Las apreciaciones del colega no tienen más autoridad que la que les da el mismo. Nos referimos á *el Día*.

—El Sr. Posada Herrera estará de regreso en Madrid el 12 del mes próximo.

—Siguen escaseando las noticias de Egipto.

Las recibidas hoy en los centros oficiales no tienen interés.

Se sabe que ha quedado interrumpido el cable de Shanghai á Nagarky única línea que quedaba expedita para que Europa pudiera recibir noticias, independientemente de toda intervención inglesa.

—Son tristísimas las noticias recibidas de Darro, que como la mayor parte de los pueblos andaluces, atraviesa una horrible crisis.

«Los jornaleros, dice un periódico, se hallan implorando la caridad pública, y si la sequía continúa la miseria y el hambre son inevitables. La cosecha ha sido bastante pésima; se han cogido como unas 200 fanegas de trigo. En vista de la precaria situación en que aquel pueblo se encuentra, los jornaleros se han dirigido al señor marqués de Guadalete, en solicitud de que le sean repartidas entre todos las tierras de este pueblo, puesto que hasta aquí las vienen cultivando solamente unas veinticuatro personas. Dicese en el pueblo que el marqués ha accedido á la petición.»

—Continúa en Zaragoza la huelga de los abastecedores de frutas y hortalizas.

El precio del pan ha aumentado en aquella capital.

—«Manila, 3.—El gobernador general al ministro de Ultramar:

Durante las últimas 24 horas han fallecido 244 chinos é indios y 3 españoles desconocidos.

Segun noticias de los médicos, el mal toma carácter más benigno, siendo menor el número de los atacados.

En Bulacan se ha declarado el cólera.»

—Un amigo del Sr. Ruiz Zorrilla que llegó ayer de Paris, aseguraba en un círculo político que aquel no piensa volver á España hasta que se dé una amplia amnistía que permita á todos los emigrados el regreso.

Dijo también que el Sr. Salmeron que ha de llegar á primeros de octubre, es probable que se encargue desde luego de la cátedra de metafísica de la universidad Central, y que de todos modos traerá amplios poderes del Sr. Ruiz Zorrilla para proponer solución á los problemas pendientes en la vida interior del partido democrático-progresista.

Anoche pregunta la *Epoca* qué clase de medidas se han adoptado para que si el cólera nos visitase, no fuera por negligencia.

Se conoce que el colega olvida las noticias que todos los periódicos han publicado dando cuenta de las disposiciones adoptadas por el centro correspondiente.

Puede tener la seguridad la *Epoca* de que se han adoptado todas las precauciones posibles.

—Dice anoche la *Gaceta Universal*:

«Segun noticias que tenemos por ciertas, no es exacto que en la Granja se haya suspendido el baile que proyectaba el Sr. Sagasta, ni hay motivo para ello.»

Este rumor, como otros muchos, no debe tener más fundamento que la intención de mal gusto de algunos opositores incansables en la tarea de crear dificultades al gobierno.

—Del 10 al 12 se encontrará en Madrid el Sr. Navarro Rodrigo. Este no reunirá á sus amigos, como acostumbra, hasta que se halle próxima la apertura de las Cortes.

—Dicen de la Granja:

«S. M. el rey, á propuesta de los ministros, ha indultado hoy de la pena de muerte al soldado de Sanidad militar sentenciado por el consejo de guerra de San Sebastian.»

La reina se ha interesado vivamente en la concesión de este indulto.»

—Los periódicos de Palma que recimos hoy publican una bien escrita, razonada y enérgica circular del gobernador de aquella isla, en la que se encarece á las demás autoridades y vecindario la observancia de todas las medidas y prácticas sanitarias que aconseja la ciencia y prescribe la ley, á fin de evitar el riesgo de la invasión del cólera, más de tener en aquella region por efecto de su notable movimiento marítimo.

—En el ministerio de Estado no se tiene noticia alguna respecto á que sean esperados en Tángor dos comisionados del sultan de Marruecos para proponer al Sr. Diosdado la permuta de unos terrenos.

Caso de ser cierta la noticia, la comisión referida vendría á Madrid.

—Inmediatamente que el señor rector de la universidad recibió anteayer la comunicación del ministro de Hacienda, en la que se ordena que un profesor de química examine el contenido de la caja que se supone explosiva, dispuso que se comisionase al ilustrado catedrático de química orgánica, D. Manuel Saez Diez, para que practicase esta operación.

Con este motivo se han presentado ayer tarde en el ministerio de Hacienda el Sr. Solier, secretario de la universidad, y el auxiliar de la facultad de ciencias, D. Manuel Bueira, y han manifestado al Sr. Camacho que mañana, bajo la dirección del Sr. Saez Diez, que ha sido avisado con urgencia por hallarse fuera de Madrid, se analizarán las materias que contienen los cartuchos y los botes de cristal, así como el alambre donde se supone está el fulminante.

Esta delicada operación se verificará en el laboratorio de química del ministerio de Fomento perteneciente á la escuela de Artes, á cuyo efecto se ha llevado ayer tarde el paquete metido en agua á dicha oficina.

Están colocados los hilos con tal perfección, que si los cartuchos y botes contienen, como se cree, materias explosivas, de haber estallado hubiera volado gran parte del despacho del señor ministro y causado daños considerables en las habitaciones inmediatas, segun opinión de personas entendidas que han visto la caja.

—A fines del corriente se reunirá en Madrid el comité progresista-democrático (zorrillista.)

Su objeto será acordar la conducta del partido en las elecciones provinciales, pues el Sr. Ruiz Zorrilla tiene formal empeño en que decida sobre el particular el comité central.

Probablemente se acordará presentar candidatos en Madrid y en todos los distritos donde haya esperanzas de triunfo.

—Es exacto el juicio que hace anoche un periódico sobre el carácter de la política actual.

Todo, dice, se reduce á conjeturas.

—Teruel, 4, (9 n.)—A consecuencia de un fuerte aguacero el rio Turia se ha salido de madre y la ribera sufrirá una gran inundación.

Se ha avisado por telégrafo al gobernador de Valencia.

—Teruel, 4 (11 n.)—El Turia fué creciendo hasta las seis y media de la tarde por el desbordamiento del rio Alfabra que se le unió.

La huerta inundada completamente y convertida en un canal.

A las siete se inició el descenso de las aguas y ha continuado hasta ahora que corre ya por su cauce.

Ville y Libros han sufrido mucho, especialmente este último punto.

—Últimas noticias telegráficas recibidas hoy de Filipinas

«Manila, 4.—El gobernador general al ministro de Ultramar:

Durante las últimas 24 horas han muerto 214 chinos é indios y dos españoles del comercio.»

### EXTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Londres, 5.—Segun el *Times* de esta mañana, el gobierno inglés posee la correspondencia del sultan con Arabi, cuya publicación produciría viva sensación si los acontecimientos la hiciesen necesaria.

Es cierto que el sultan escitaba á Arabi en su conducta pasada, y que fué su cómplice en la resistencia que opuso á la autoridad del jefite.

Segun el *Times*, Arabi está todavía en comunicacion constante con el gobierno turco.

Dublin, 5.—Durante la última noche no hubo ningun desórden en esta capital.

Londres, 5.—El gobierno inglés ha recibido del general Wolseley un telegrama del 4 diciendo que todo está tranquilo en las líneas de Arabi, y que las tropas inglesas muy bien provistas trabajan activamente en hacer trincheras.

Alejandro, 4 (tarde).—Ha producido una penosa sensación el descubrimiento de un complot, en el que están comprometidos muchos griegos para degollar á los europeos de esta ciudad en el caso de que las tropas inglesas estuviesen ocupadas en otra parte.

Ha sido preso el agente consular de Grecia en Giont.

Friburgo, 4 (noche).—Un poste derribado en la via por el viento durante una tempestad, ha causado el descarrilamiento del tren de recreo y la muerte de muchos viajeros.

### Correspondencia particular de EL DIARIO DE CÓRDOBA.

Madrid 5 de Setiembre de 1882.  
Sr. Director de EL DIARIO DE CÓRDOBA:

Mi querido amigo:

Nadie diría al ver tan encalmada la política, sin que el menor soplo de una noticia erice sus olas, que dentro de breves días acontecimientos importantes han de agitar mar tan tranquilo. Y no hablo de los partidos extremos, que tanto estos como Martos y Montero

Ríos, á pesar de lo que se diga, se mantienen á la espera de los sucesos. Hablo de las mismas tempestades que se elaboran en el seno del partido constitucional, tan combatido por los propios amigos como por los conservadores.

Para el 13 son esperados los señores Posada Herrera y Navarro Rodrigo, y si del primero se duda quiera continuar al frente de la presidencia, del segundo se fia muy poco en su adhesión al señor Sagasta.

Respecto al duque de la Torre, la polémica entablada entre *El Imparcial* y la *Correspondencia* pone de manifiesto que nada hay concreto ni definido en la conducta del general, con arreglo á lo dicho estos días por la prensa, y por lo tanto se desea su presencia para poder apreciar mejor sus opiniones y ver si están en consonancia con lo que hasta la fecha se ha dicho.

Los disidentes aseguran que el duque se encuentra perfectamente á su lado y no rehuirá el contestar á cuanto se le pregunte en este sentido, y manifestará que su puesto está al lado de la constitucion del 69 y por lo mismo á la cabeza del partido que la tome por bandera de su política.

Tres candidaturas se preparan para la presidencia de las Cortes. Navarro Rodrigo, Romero Ortiz y Posada. La primera será apoyada por los disidentes, que la consideran suya, y la segunda además de estos por muchos constitucionales que quisieran ver en tan elevado puesto al gobernador del Banco, ya que sus amigos tanto le regatean una cartera.

Continúan los asuntos de Egipto en el mismo estado: Araby adelantando en sus fortificaciones, Wolseley esperando refuerzos.

Esta campaña, que hubiera sido de resultados fáciles y favorables de haberla hecho con gran rapidez, está esponeñando á Inglaterra á caer en el ridículo y confesar su impotencia desde el momento que ha encontrado obstáculos y la Europa entera condena su proceder.

Tan persuadida está dicha nación de que todo debe sugetarse á su omnipotencia, que el plenipotenciario en España se quejó amargamente al ministro de la Gobernación, en la Granja, de lo hostil que era nuestra prensa al ejército inglés, llegando hasta el extremo de significarle que su gobierno vería con gusto modificara su lenguaje la prensa española al tratar los asuntos de Egipto.

El ministro le contestó haciéndole comprender que nuestra prensa tenia tribunales que la juzgasen, y no estaba en su mano prohibir el que comentara los sucesos de Oriente conforme estimara mas conveniente.

Dase por muy segura la dimision del subsecretario de Hacienda Sr. Rico, por no encontrarse de acuerdo con el ministro acerca de las provisiones de ciertas plazas del alto personal de aquel centro, por mas que hay quien cree no se llevará á efecto la tan cacareada dimision.

Esta mañana ha principiado el análisis del paquete explosivo, por el ilustrado catedrático señor Saez Diez, no siendo probable poder conocer las materias que lo forman hasta la noche.

Sin embargo, hay fundadas esperanzas ya para creer que aunque el señor Camacho hubiera continuado su examen, el paquete no hubiera explotado en manera alguna.

El Corresponsal.

## Variedades.

### CRÓNICA DE LA MODA.

SUMARIO.—Modas de sombreros.—El sombrero paloma y el sombrero Girondino.—Una novedad importante en las faldas de los vestidos.—El tafetan á cuadros.—Bordados de cangrejos y langostinos.—Un vestido para una princesa rusa.—Trajes de lujo para las reuniones de los casinos.—Modas de niñas.

Los sombreros afectan las formas más variadas. Cada uno de ellos tiene un carácter particular y un aspecto en cierto modo simbólico. Los de otoño llevarán aves y pájaros de toda especie: desde la paloma hasta la cotorra y el faisán; así como se verán tambien en los pliegues de una drapería de terciopelo nidos de pajarillos de las islas, microscópicos y elegantes, con su matizadora plumaje. Hé aqui la descripción de uno que se llama *Paloma* y es de paillasson amarillo. Las alas están ligeramente abarquilladas á los lados y forradas de una hermosa tela de seda, como crespon inglés. Una drapería de la misma tela se arrolla en torno del casco, y una hermosa paloma blanca con fino collar de piedras está tendida por delante sobre el ala.

Otro de los modelos que más se usan es el Girondino, con sus alas derechas, sus cintas de terciopelo con hebillas y sus hermosas plumas de avestruz,

Pero no nos detengamos mucho en los sombreros, porque otras novedades nos reclaman.

Se prepara para el otoño una evolución muy marcada en la moda: además de los chaqués de color diferente al del traje y los vestidos bordados de trencilla, habrá un cambio notable en la forma de la falda, ó mejor dicho, en la disposición de las draperías. Sin embargo, como de costumbre, esta evolución no se hará de un golpe. Solo se practica actualmente para las señoras más elegantes, y se necesitará algun tiempo antes de que sea regla para todas.

Así, pues, la elegancia suprema es la falda con draperías onduladas, enlazadas, bajando del talle y espaciándose de todos lados en derredor de la falda, formando aquí y acullá recogidos y abullonados.

Es muy fácil hacer esta falda. Se corta un fondo de falda del modo ordinario y despues se hace una segunda falda dos veces y media más amplia que la primera y muy larga; se monta al talle con fruncidos ó pliegues y se sujeta en el bajo del fondo de falda, que se adorna con un volante ó un abullonado de terciopelo ó de seda que se diferencie con el vestido. Hecho esto no queda más que fijar en el fondo de falda ese vestido flotante. Se forman sobre el delantero unos pliegues que caen derechos hasta media falda, sujetándolos con puntos; y luego se lleva á cada lado el vuelo hácia atrás, dando á la tela graciosos movimientos. Todo ese vuelo se sujeta cerca de las caderas con una serie de pliegues horizontales; y en cuanto á la parte de detrás se sube á la tela para formar ahuecados en el bajo del talle entre las caídas del chaqué.

Los tafetanes á cuadros tienen este año el favor de la moda; ¡quién lo habría dicho al cabo de tantos años que habian desaparecido completamente! Por lo demás, el tafetan, mejor que cualquier otra tela, responde admirablemente á las exigencias de las modas actuales, pues dá á las draperías, á los ahuecados y á los recogidos, una redondez particular y una consistencia especial. Parece hecho para abultar todas esas exageraciones.

Despues de los cangrejos y los langostinos que se han visto bordados en algunos trajes, se ha hecho un vestido de áncoras encargado por una princesa rusa.

La falda recogida es de una hermosa lana de anchos dameros encarnados y azules y en los encarnados hay bordadas áncoras azules. La falda está cortada al sesgo y un gran volante á derecho hilo rodea el bajo. A guisa de cuerpo un chaqué de paño azul guarnecido por delante con una gruesa trencilla redonda de mohair que serpentea desde el cuello hasta el borde de la falda.

Todo está permitido en los caminos. Me escribe una amiga que ha visto en el de Dieppe dos trajes lindísimos. Uno es de seda cruda y blanda del mismo color. La falda de seda termina con tres volantes rizados que llevan encima una franja andaluza. Un gran paño de blanda recogido en la cadera derecha continúa en echarpe hácia el bajo de la falda y otra echarpe de blanda parte del extremo del cuerpo por delante y se fija con abullonados á la izquierda haciendo una especie de ahuecador hasta el recogido. Cuerpo de faya con franja de encaje y blanda. Sombrero de paja de arroz con drapería y plumas crema.

Por último, se lleva mucho un vestido de tela blanca con la falda plana por delante y un chaleco bordado con un encaje torchon; los delanteros del cuerpo están adornados con el mismo encaje; espalda plegada en medio, cuello redondo y alta bocamanga con su encaje.

Ernestina.

Paris 2 de Setiembre de 1882.

(Es propiedad.)

## Gacetillas.

—Feria—En su lugar oportuno verán nuestros lectores el importante edicto de la Alcaldía que se refiere al mercado de Nuestra Señora de la Fuensanta, documento tanto mas interesante cuanto que en el año actual no hay programas de la expresada feria.

—Mal remediado.—Parecían que los montones de piedras existentes en la plazuela de la Compañía solo habian de desaparecer cuando los muchachos fuesen dándolas el uso que acostumbraban; pero nos ha sorprendido agradablemente la noticia de una disposición dictada por el señor Alcalde interino para que inmediatamente sean retirados los dichos residuos de la obra que allí se llevó á efecto, dejando completamente libre y expedita la vía pública, y que esta orden sea extensiva á los de las Tendillas y calle de José Rey. Aplaudimos de todas veras el mandato de la celosa autoridad local, y por él le damos las gracias.

—Mojos—El Sr. Gobernador general al ministro de Ultramar:

Durante las últimas 24 horas han muerto 214 chinos é indios y dos españoles del comercio.»

—Mojos—El Sr. Gobernador general al ministro de Ultramar:

Durante las últimas 24 horas han muerto 214 chinos é indios y dos españoles del comercio.»

—Mojos—El Sr. Gobernador general al ministro de Ultramar:

Durante las últimas 24 horas han muerto 214 chinos é indios y dos españoles del comercio.»

—Mojos—El Sr. Gobernador general al ministro de Ultramar:

**El vigia.**—En la feria de mañana que habrá animación presumo, — que habrá animación presumo, — el daño de la llamada — economía del...

**Premio.**—El de quinientas pesetas de la última extracción de la Lotería Nacional ha caído en la Administración del ramo situada en esta población en la plazuela de las Tendillas.

**Recaudación.**—He aquí la obrita del día 5 de Setiembre en los resultados de esta capital.—Central Prebendado de ampliación, 139 pesetas 25 céntimos.—Central, id. corriente, 500 pesetas.—Puente, 749'47.—Pretorio, 1216'92.—San Sebastián 716'81.—Victoria 65'06.—Matadero, 676'72. De las 4065 pesetas 63 céntimos recaudadas, corresponden al Tesoro 1925'63 pesetas.—A la provincia y Municipio 1925'72.—Adicionadas, 214'23.

**Discusión.**—Ayer oímos el siguiente diálogo:—No estoy conforme (decía un sujeto) con que se rebajen las penas suprimiendo espectáculos, obras, comedias, y por lo tanto concurrencia.—Pero, hombre, ¿decía otro? ¿y la miseria? ¿Es justo que cuando no hay trabajo, y se muchas lágrimas y necesidades, se despidan a dinero en paseos y diversiones?—Pues por lo mismo: todo eso atrae la concurrencia, y con ella los recursos que faltan a muchos.—Pero esos gastos...—Los hace quien tiene fondos en favor del que no los tiene.—La limosna es lo mejor.—Conforme; pero la mas moral es la del trabajo.—Es que con el no siempre obtiene la ventaja que se necesita.—Tampoco los bonos de gran pueden ir siempre a los mas menesterosos, que no lo son los que piden e importunan.—Con el trabajo solo se ampara durante el albrero.—Pues la papeleta de pan solo le presta el auxilio de un día.—Dios nos manda la limosna.—Y por Dios debemos darla; pero también impuso a la descendencia de Adán el trabajo como una Ley.—No oímos mas; y nos retiramos diciendo: «Los Dios tienen razón. Debe haber de todo.»

**Regreso.**—El señor don Manuel Matilla, nuestro querido amigo, primer Teniente de Alcalde de esta capital, era esperado anoche de regreso de su viaje á Bobadilla.

**Manchas.**—Se dice que las del año son signos de grandes lluvias. Pues no se las limpien.

**Poco.**—Ayer un guardia municipal condujo á las Casas consistoriales á una muger que servia en una casa de la calle de los Tejares, por estafa de dos reales.

**A su lugar.**—En el trayecto que media desde la calle de Gutierrez de los Rios á la del Poyo por la plazuela de la Almagra, habia una faja de baldosas que desapareció hace tiempo, sustituyéndola en empedrado; pero seria muy justo y conveniente que se le restituyese á su estado primitivo.

**Bien venido.**—Ha regresado á Córdoba, terminada su temporada de baños en San Sebastián nuestro querido amigo el señor don José Sanchez Guerra, cuyo feliz viage celebramos.

**D. E. P.**—El día cuatro del corriente ha fallecido en Sevilla la señora doña Manuela Martinez, esposa que fué del Sr. D. José María Borrego, y muy apreciada por sus excelentes cualidades, que le merecieron la general consideración. Roguemos á Dios por el alma de la finada, y para que en vie algun consuelo á su esposo y apreciable familia.

**Subasta.**—El ayuntamiento de Belalcázar ha acordado subastar la Colada de Santo Domingo á Mari-Miguel para subvenir á los gastos municipales.

**Efemérides.**—Hoy.—1134.—Muriere en el sitio de Braga Alonso el Batallador.—1312.—Muere repentinamente en Jaen Fernando IV de Castilla, llamado el Emplazado.—1638.—Las tropas españolas vencen á las francesas en el sitio de Fuenterrabia.—1750.—Jose I es proclamado rey de Portugal.

**Multas.**—Por la Alcaldía de esta capital se ha impuesto la de diez pesetas á un carrero que con su vehículo atropelló la estaca que en la calle de Alameda indicaba la prohibición del paso de carruajes, y la de tres á otro individuo por verter aguas sucias en la vía pública.

**Presentación.**—Se interesa en este Gobierno Militar la de doña Cristina Carbonero, vecina de esta capital, con objeto de entregarle un documento de su particular interés.

**Ilustre literato.**—Se encuentra en esta Capital, y hemos tenido el gusto de saludarlo en varias ocasiones, el distinguido escritor Sr. Vizconde don Enrique D'André de Claverie, Ingeniero y publicista parisiense, que visita y estudia nuestros principales monumentos. Creemos que su viage ha de ser sumamente útil para las letras españolas.

**Aclaración.**—Se espera una á la real orden de diez de Junio para que no se sujeten al uso del sello móvil las cartas de contabilidad, de cuyo asunto nos hemos ocupado ya.

**Buena elección.**—Ha sido nombrado visitador de Consumos el señor don Fernando Mancebo nuestro an-

tiguo y buen amigo, que en otra ocasión supo prestar excelentes servicios en el desempeño de este cargo, de los que ha quedado muy grata memoria.

**Plan.**—La parte necesaria del de aprovechamiento de los montes públicos de esta provincia se publicó anteaer en el periódico oficial de la misma.

**Nada más justo.**—Los esfuerzos y sacrificios realizados por los profesores Don Antonio Ortiz y Carmoña y Don Manuel Gonzalez y Lopez, ayudados del practicante Don Rafael Rojas y Vivas, para crear y sostener, como lo han hecho un Centro de vacunación en esta capital, igual á los que se encuentran ya establecidos en otras capitales, algunas de ellas de más escasa importancia que la nuestra, han merecido de nuestro Excmo. Ayuntamiento, en la sesion celebrada el lunes último, que sea considerado como oficial el Centro de vacunación de Nuestra Señora de los Dolores, reservándose la corporación municipal remunerar en su día á dichos señores lo que con tanto celo como desinterés han llevado á cabo. Damos nuestra enhorabuena á los Sres. Ortiz, Gonzalez y Rojas, á quienes felicitamos por este acontecimiento, deseándoles sean ayudados en esta empresa tan útil como necesaria en los momentos actuales por cuantos puedan contribuir al sostenimiento de esta necesidad de higiene pública, y que continuando el movimiento iniciado por ellos se complete este humanitario pensamiento.

**Letras.**—Hay dos en el alfabeto que hace muchos siglos no están como debieran estar y nadie trata de evitarlo: la *I huda* y la *Ene ida*. ¿Por qué no se desliza esa Y, y se hace que vuelva esa Ene?

**Aumenta.**—Unas cinco mil transmisiones se hacen todos los días en la estación central de telégrafos. Este servicio se multiplica extraordinariamente.

**No hay mal...**—Con motivo del incendio de anteaer fué preciso quitar la empalizada para la obra mandada suspender en la parte mas estrecha de la calle del Liceo.

**Inspector.**—Para serlo especial de la renta del Timbre se necesita: ser licenciado en derecho ó administración; haber servido destino de real nombramiento; tener concluida la carrera de notario; haber sido secretario de ayuntamiento de población de más de mil vecinos.

**Sea en hora buena.**—Restablecido de la enfermedad que le aquejaba, ha vuelto á encargarse de la Jefatura del cuerpo de orden público el señor don Eduardo Criado.

**Autorización.**—La ha obtenido la Remonta de Córdoba para sembrar cincuenta hectáreas de tierra en las dehesas de Ribera y Moratalla.

**Franquicia.**—Se dice ha sido retirada la que gozan los empleados de correos para trasmision de cartas.

**Beneficencia municipal.**—Nota de los enfermos asistidos por los profesores de la casa de Socorro del distrito de la izquierda, D. Antonio Ortiz y D. Manuel Gonzalez, durante el mes de Agosto último, con expresion de las circunstancias mas notables de los mismos. Curados 92 hombres, 64 mugeres, 55 niños y 52 niñas.—Aliviados 31, 44, 25 y 30.—Muertos 1 niño y 2 niñas.—Pasados al hospital 2 hombres y 1 muger.—Total de asistidos 399.—Las enfermedades son las siguientes: Abcesos 13 hombres, 8 mugeres, 6 niños y 5 niñas.—Catarros 17, 10, 23 y 12.—Contusos 6, 8, 4 y 2.—Dispepsia 13 hombres y 10 mugeres.—Escrofulismo 4 hombres, 6 mugeres, 10 niños y 10 niñas.—Fiebres 12, 8, 6 y 3.—Gastralgia 8 hombres, 11 mugeres y 3 niños.—Heridas 14 hombres, 8 mugeres, 2 niños y 4 niñas.—Metritis 4 mugeres.—Optalmias 8 hombres, 6 mugeres, 8 niños y 16 niñas.—Pulmonia 4, 2, 4 y 2.—Reuma 18, 16, 1 y 7.—Sarampión 1, 4, 8 y 8.—Viruelas 2, 1, 2 y 6.—Ulceras 4, 6, 3 y 7.—Han sido asistidos á domicilio 18.

**Seccion minera.**—Se llama por edictos al registaador de la mina de cobre «La Verdad», término de Adamuz, para hacerle una notificación en la Seccion de Fomento.

**Pensamiento.**—Pagar una injuria con un beneficio no es propio de almas vulgares, pero es la venganza licita, y al mismo tiempo la mas dura, y la que únicamente ennoblece y eleva.

**Escena.**—Dos arieros que de Villaviciosa se dirigan anteaer á esta Capital fueron, asaltados por varios desconocidos que les robaron los dos mulos sobre que cabalgaban. Los robados regresaron á Villaviciosa, donde algunos vecinos, sabedores de lo ocurrido salieron en persecucion de los ladrones que para salvar sus personas abandonaron las bestias, que fueron recuperadas por sus dueños dos horas antes de llegar á Córdoba.

**Cantar.**—Quieres que te dé una cita,—y dos te daré ahora mismo.—Hoy en el *Gran Capitan*,—y mañana en el *Pocito*.

**Mula.**—Ha sido sustraída una

hace pocos dias en el cortijo de la Merceñilla, término de Castro del Rio.

**Real orden.**—Se ha resuelto ampliar á veinte y un años la edad para el ingreso de los individuos de la clase de tropa en las academias preparatorias.

**Repartimiento.**—Hasta el nueve está de manifiesto el de la contribucion de inmuebles de Pozoblanco.

**Toros.**—Dicen de la última corrida de la capital de Alava. «Los toros del marqués del Saltillo han dado mucho juego. Lagartijo y Frascuelo han estado muy trabajadores y muy maestros. El público les ha aplaudido muchísimo. La entrada era buena. Han muerto diez y siete caballos.»

**Impuesto.**—El reparto del de consumos y cereales está á la vista hasta el día nueve en La Victoria.

**Soldados.**—Los que deben incorporarse al regimiento infantería de Pavia, por quien están reclamados, y proceden de esta provincia, deben presentarse inmediatamente en esta plaza. Los que no lo hagan serán conducidos por la guardia civil.

**Farmacéutico.**—Lo ha sido nombrado del ayuntamiento de Belalcázar don Antonio Perea Prados.

**Fiestas.**—Hoy empiezan en Villa del Rio con motivo de la festividad de la patrona Nuestra Señora de la Estrella. Habrá fuegos artificiales, músicas, bailes, teatros, y novillos de muerte que lidiarán los diestros de Córdoba *El Torerito y Manene*. Terminarán las fiestas el domingo.

**Diputado.**—Ha llegado á Madrid el señor don Juan Chinchilla, diputado á Cortes por Lucena.

**Edicto.**—Por uno del juzgado de Baena se llama á los que se crean con derecho á un censo impuesto por don Bartolomé Vilches sobre la capellanía fundada en Luque por Bartolomé Leon Calvo en mil seiscientos setenta y nueve.

**Profesores.**—La señora doña Rosario Garcia, y los señores Morte y Ballesteros, han presentado la Memoria ofrecida á la Diputacion provincial, en cuya representacion asistieron al congreso Pedagógico.

**No acaba el mundo.**—En Seguros (Valencia) dió á luz el sábado una vecina cuatro niños. La madre y los niños siguen bien. ¡Qué dicha para el padre... si es pobre!

**Depositada.**—Lo ha quedado en Villaviciosa por orden del alcalde una caballería menor encontrada por la guardia civil sin dueño conocido.

**¿Y aquí?**—Durante el mes anterior se ha consultado en la biblioteca pública de la Sociedad económica de Málaga doscientas setenta y dos obras diversas.

**Desgracia.**—El lunes falleció repentinamente en la calle de Santa Clara en Sevilla un agente de orden público de aquella capital.

**Catástrofe.**—El viernes estalló el polvorin de las obras del puerto en Almería. Habia en él unas veinte arrobas de aquel artículo. Se cree hijo de la imprevision de varios niños, que jugaban cerca con pistolillas fulminantes. Las víctimas fueron tres niños, cuyos restos mutilados aparecieron en aquel lugar.

**El cólera.**—Hasta el día dos habia hecho en el archipiélago filipino trece mil víctimas. Dios nos libre.

**Trabajos.**—Se han empezado en Valencia para colocar los aparatos destinados á la Granja modelo. Quisiéramos decir pronto en Córdoba lo mismo.

**Audiencias.**—Las tres señaladas á Jaen corresponden á la capital, y á Ubeda y Linares.

**Desgracia y fortuna.**—Entre las estaciones de Espeluy y Mengibar se cayó del tren una niña de pocos años. El padre se arrojó en su auxilio al verla en el suelo. Afortunadamente solo resultaron con algunas heridas muy leves.

**Junta.**—La provincial de Sanidad de Sevilla ha acordado varias medidas para no permitir la entrada en el puerto de buques que sean sospechosos de hallarse infestados.

**Crimen.**—En el Valle de Abdalagis (Málaga) ha sido preso Isidoro Martin por haber herido estos dias gravemente al alcalde de aquel pueblo don Lorenzo Rojas.

**Venga.**—Contiúa entrando en Sevilla trigo procedente de Marsella.

**¿Viene?**—Niegan todó fundamento algunos periódicos de Madrid al rumor de que hayan ocurrido algunos casos de cólera en Tángar.

**Sirva de aviso.**—Una jóven de Huetor Tajar, al parar el tren en dicho punto subió á un coche á saludar á una familia amiga: sonó el pito y el tren marchó. La jóven fué á parar á Granada donde tuvo que pagar el billete de su forzado viage.

**Drama cruel.**—El lunes en una casa *nonsancta* de la calle de Lombardos de Sevilla un hombre mató á una muger. Esta se hallaba casada con

un hermano del agresor, que fué preso y entregado á los tribunales.

**Quejas.**—Las exhala un periódico de Málaga porque la feria de la Victoria haya perecido á las pecadoras manos de aquel municipio, que «la ha reemplazado vergonzosamente por el reparto de seis mil panes, y la concesion, por dinero, por supuesto, de algunos puestos de endurecidos garbanzos, y de turron prehistórico.»

**Obras.**—Dicen de Almería que se van á suspender las obras de aquel puerto.

**Sorprendidos.**—Lo fueron en la huerta de los Granados de Sevilla varios sujetos que se dedicaban á juegos prohibidos.

**Ruinas.**—Se ha descubierto en las de Troya el célebre templo de Pharis de que se habla en el libro sexto de la Iliada.

**Al revés.**—Escriben de París, á propósito de la cusion de la *trichina*, que en la actualidad se trata con interés, que se ha descubierto un medio de extinguir los gusanos, más eficaz todavía que la coccion y la salazon de las carnes; pues esta coccion requiere seis horas consecutivas á una temperatura de setenta y cinco grados, y aun no basta algunas veces, y en cuanto á la salazon, se han dado casos de tener un pedazo de cerdo entre sal molida durante quince meses, conteniendo despues *trichinas* vivas. El nuevo medio consiste en poner la carne á cualquier temperatura bajo cero, con lo que las *trichinas* mueren sin remedio. Hoy se obtiene el frio mecánicamente de varios modos y á poco precio, y así, creando almacenes de enfriar carne, sin que ésta pierda por eso ninguna de sus cualidades, podrá verse libre el consumidor del gran peligro de que se trata y de otros muchos análogos.

**Enfermedades de las Glándulas.**—Muchas de las enfermedades causadas por el virus en la sangre atacan á las glándulas, especialmente aquellas de tipo escrofuloso. Cuando estos órganos importantes están afectados directamente, ó por simpatía, la única medicina de la cual se puede depender para efectuar una cura, es la Zarzaparrilla de Bristol. Cuando esa gran glándula secretiva del hígado, está crónicamente desordenada, siempre se debe recurrir á esta balsámica preparacion. Es el único específico por ulceracion en ese órgano tierno y susceptible, y su elemento tónico tambien ejerce una poderosa influencia de sugesion en las tercianas, las calenturas, las fiebres remitentes, á debilidad general. Como un auxiliar en casos de esta naturaleza no se puede recomendar demasiado á las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Don Vicente Ferrer y compañía, Barcelona. 393

**Calenturas intermitentes.**  
(25 años de seguro éxito.)  
Curacion rápida, en 12 horas, la más completa de esta clase de calenturas y sin reincidencia, por medio de la *Esencia febrífuga del Dr. Marqués*, que tiene la particular ventaja de rebajar la hinchazon del vientre, ocasionada por las píldoras de quinina. *Calle del Hospital núm. 109.—Barcelona.*  
—Botella 8 reales.—Depositarlo en Córdoba: D. A. Crespo, farmacéutico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

Si razones de conveniencia han podido aconsejar en años anteriores que la feria denominada de Nuestra Señora de la Fuensanta se celebre con todos los atractivos que requiere la importancia siempre creciente de esta población, las circunstancias precarias por la consecuencia del estado deplorable de la agricultura atraviesa hoy una gran parte del vecindario, han impuesto á la municipalidad de mi intarina presidencia el deber de suprimir en el presente año cuantos gastos no se han juzgado verdaderamente indispensables, á fin de poder ofrecer, con la economía que por este medio se obtiene, un socorro de pan, que será distribuido por los señores Curas párrocos entre las clases mas necesitadas, en los dias en los que ha de tener efecto aquel mercado.

El lugar en que esta ha de celebrarse, se hallará, empero, convenientemente exornado, y durante las noches, en que lucirá el alumbrado por gas distribuido por todo el paraje, lo amenizará la banda municipal de música tocando piezas escogidas.

Al anunciarlo así, y en el deseo esta Alcaldía de que en dicha feria se observen, tanto por los veedores que concurren á ella, como por el publico en general, el orden debido, he resuelto recordar al vecindario las prevenciones establecidas con este objeto, y que son las siguientes:

1.ª El trayecto comprendido desde la calle del Sol hasta la Ermita de

Nuestra Señora de la Fuensanta queda cerrado al paso de carruages y caballerías, y los que se dirijan al espresado santuario deberán hacerlo por el camino que conduce desde el puente de San Juan de Dios á la huerta de la Concepcion.

2.ª Los coches y caballerías solo podrán penetrar por el camino y puerta nombrada de los Mártires, ó bien por el que existe entre las de Alfonso XII y Baeza; unas y otras ocuparán en el Real de la feria los sitios que se les designen por los dependientes de la autoridad, á fin de evitar accidentes desagradables y molestias á las personas que concurren al mercado.

3.ª Queda prohibido atar las caballerías al arbolado que existe dentro del Real y sus inmediaciones, así como desgajar ramas ó causar otro daño de cualquier clase en los faroles del alumbrado que se establezca, bajo las penas señaladas para la debida correccion de estas faltas.

4.ª Los feriantes quedan obligados á conservar los objetos de su industria dentro de los límites del puesto que se les haya designado y para evitar los obstáculos que en otro caso habria de ofrecer al libre tránsito de la concurrencia; y los dueños y encargados de los establecimientos de bebidas cuidarán muy especialmente de que en ellas no se altere el orden por causa ni pretexto alguno, siendo responsables de los excesos que se cometan si no pudiendo impedirlos dejasen de reclamar el auxilio de la fuerza pública.

5.ª Los dependientes municipales quedan encargados de hacer cumplir estas disposiciones, quienes darán cuenta á la comision permanente establecida en el Real de la Feria, ó á las autoridades que en otro caso corresponda, de cualquier infraccion ó desorden que notaren, para imponer á sus autores la penalidad determinada por la ley.

Córdoba 6 de Setiembre de 1882.—  
R. Garcia Vazquez.

**Boletin religioso.**

—Hoy, San Pantaleon y San Juan, mártires.—Mañana, La Natividad de Ntra. Sra. y San Adrián, mártir.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en la Iglesia del Colegio de la Piedad, por Doña Purificacion Naval, en sufragio de su difunto esposo D. Rafael Terroba y sus dos hijos D.ª Carmen y D. José Terroba y Naval.

—Hoy á las seis de la tarde dará principio la novena á Ntra. Sra. de la Fuensanta, en su santuario estramuros de esta ciudad. Pasado mañana á las diez habrá fiesta solemne con orquesta y sermon, costeado por el Sr. Marqués de la Motilla, en la cual predicará el señor D. Gregorio Galeano y Molero.

—Segundo dia del solemne quinario que la Congregacion de esclavos del Dulce Nombre de Maria, consagra á Ntra. Señora en la iglesia parroquial de San Juan, Trinidad, al toque de oraciones: predicará el Sr. D. Rafael Garcia Gimenez.

—En la Iglesia Parroquial de San Nicolás de la Villa tendrá lugar un Jubileo extraordinario en los dias ocho, nueve y diez, costeado por los Señores Don Juan de Dios Carrion y Doña Victoria Diaz, en sufragio de sus difuntos.

—El domingo, como segundo de mes, habrá en la Iglesia de Santa Victoria Misa y Comunión para las Hijas de Maria, á las ocho, y por la tarde á las cinco los ejercicios de costumbre.

—En la Iglesia del Carmen Calzado, Puerta Nueva, hay rosario y plática doctrinal los dias festivos á las cinco y media de la tarde, dirigiendo dichos actos el Sr. Rector y cura propio de la Magdalena.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy á Ntra. Sra. la Divina Pastora, en San Juan.

†

Los Sres. Sacerdotes que gusten celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, el sábado 9 del corriente mes, en la iglesia parroquial de San Miguel, en sufragio del alma del Sr. D. Rafael Losada y Obrero, y sus difuntos padres, q. e. p. d., recibirán el estipendio de ocho reales.

†

**Primer aniversario**  
POR EL SEÑOR  
DON JUAN SANCHEZ CAMPINS  
Y GUTIERREZ  
Q. E. P. D.

Su viuda la Sra. D.ª Dolores Barroso y Lora, y familia, ruegan á sus amigos lo encomienden á Dios y asistan á la misa de requiem y rezadas que en sufragio de su alma han de tener lugar el día 11 del actual, de 7 á 9 de la mañana, en la Iglesia Parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos, á cuyo favor les quedarán reconocidos.

Imprenta del Diario de Córdoba.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

**Revalenta Arábica.**

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. —85.000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castelluart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decles, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catédrico Wurzer, etc.

Curación n.º 69.924. — «Soissons (Aisne), el 10 de Enero de 1888. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacía dos años que esa infeliz padecía dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa carga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la «Revalenta Du-Barry». Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas vuelven, digiere y se padeció casi más. —De Chailles, condesa de Gourgees.»

Curación n.º 62.845. — Señor Boillet, presbítero, de 38 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche de debilidad general.

N.º 49842. — La señora María Joly, son 60 años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas. —N.º 46270. Señor Robert de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años. —N.º 46210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años. —N.º 46218. El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. —N.º 18744. El doctor-médico Shorland, de hidropepsia y estreñimiento. N.º 49522. Señor Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la de nraín irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 30 rs.; dos libras, 34 rs.; cinco libras, 80 rs.; doce libras, 170 rs.; y de veinticuatro libras, 300 rs.

Depósitos en Córdoba en casa de don Francisco de Avilés, Farmacéutico, calle Lujan. —Alonso Marquez y Urbano, Ultramarinos, calle de Alfaro, 17. —Doctor Marin, Botica, Plaza de las Tendillas, ajen casa de los mejores boticarios y al por mayor.

Haw Barry y C.ª, (Limited), 77, Regent Street W., Londres, y 8, Rue d'Anglone, Paris. Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Ds, Barcelona.

Año IV.—Curso de 1882-83.  
Colegio de Porcuna (JAEN)  
Bajo la advocación de Jesús Nazareno.

Este colegio, además de las cátedras de segunda enseñanza que constituyen su principal objeto, tiene incorporadas aulas de matemáticas, de lenguas francesa é italiana, perfección de latin, música y una escuela de primera enseñanza.

Los resultados obtenidos en los exámenes oficiales de prueba de curso, hablan muy bien en favor de la reputación de que ya goza, y su baratura es tal, que bien puede asegurarse ser uno de los más económicos de España.

Se halla á dos leguas de buena carretera de la estación de Villa del Rio, que es la más próxima.

Hé aquí los principales puntos de su programa: profesores con títulos académicos; un edificio magnífico é higiénico, con hermosa capilla pública; incorporación oficial; exámenes oficiales dentro del establecimiento; explicaciones de cátedra, conformes con el credo católico.

Hasta el treinta de Setiembre se admiten matrículas.

Se remiten reglamentos y noticias á quien las pida.—El Director, Ldo. Vallejo.—El Secretario, Ldo. Toribio Herrero.

**Pildoras de sulfato de quinina solubles.**

Recomendamos eficazmente á los señores médicos el uso de estas pildoras, que se disuelven con rapidez en el estómago y dan mucho mejor resultado que las preparadas de ordinario con la goma y otros eripientes análogos. Sus resultados son infalibles para combatir toda clase de fiebres benignas y rebeldes. Se preparan estas pildoras exclusivamente en la botica de San Felipe por el Licenciado don José Díez Guerra, en Córdoba.

**Aguas sulfurosas artificiales para baños.**

Imitan en un todo las aguas de Archena, Carratraca, Ontaneda etc., y dan excelente resultado en todas las afecciones reumáticas y en las erupciones de la piel. Se venden al precio de 3, 5, 7 y 9 reales frasco, en la Botica de San Felipe, Córdoba. Hay tambien paquetes de sales marinas del Cantábrico, preparadas en dicha oficina y que ofrecemos al precio económico de 3 rs. paquete. Se garantiza el buen resultado.—Botica de San Felipe, Córdoba.

**Posada del Toro.**  
Patata manchega superior.



**VAPORES-CORREOS DE LA Compañía Trasatlántica**

(ANTES A. LOPEZ Y COMPANIA.)  
Servicio para Puerto-Rico y la Habana. Servicio para Colon y Pacifico.

SALIDAS de Barcelona, los dias 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga, el 7 y 27; de Cádiz, el 10 y 30; de Santander, el 20, y de la Coruña, el 21

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 31 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga y pasaje á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico: San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba: Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central: Sabanailla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacifico: Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico: Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias: Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billete de 3.ª clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Seguros.—La Compañía por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

El dia 10 de Setiembre á la una de la tarde saldrá de Cádiz el vapor.

**Alfonso XII.**

El representante de esta compañía señor don Carlos Pagés San Pablo 44, facilitará billetes para todos puntos y daré cuantos detalles se le pidan.

**NO MAS SORDOS. QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE.**

Medicamento infalible para la curacion de la Sordera por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Dr. Charles Tompson, de New-York,—57 Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está completamente reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Doctor Charles Tompson, de New-York, 57 Broad Street, de las principales emblemas medicales de Europa y América. El Doctor Cartes, del Hospital Central de New-York, ha administrado el CONTRA-SORDERA á trescientos enfermos y ha obtenido trescientas curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el CONTRA-SORDERA es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones, y lo recomienda eficazmente en su informe del 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradableísimo lo hace fácil de tomar y gustoso.

Prospectos en español.—Caja, 12 rs.

Advertencia.—Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra para su venta exclusivamente en casa del Representante en España, D. J. de Mateos, Aldana, 12, principal, en Barcelona, el que contestará á cuantas consultas se le hagan, y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los doce reales en sellos ó giro.

**Casa de Huéspedes DE TOMAS MARCH (EL CATALAN).**

La que por espacio de muchos años estuvo establecida en la calle de San Pablo núm. 18, con el nombre de antiguo parador del Carmen, se ha trasladado con el nuevo nombre de La Peninsular, á la calle Marmol de Bañuelos, núm. 4, habiendo mejorado de localidad, como servicio y mobiliario.

**ACUDID A 14 y 16.—Ayuntamiento.—14 y 16 CORDOBA**

donde por 2 pesetas 50 cénts. semanales se adquieren sin entrada, ni aumento alguno todos los modelos de máquinas para coser

se adquieren sin entrada, ni aumento alguno todos los modelos de máquinas para coser



**SINGER**

y las nuevas de brazos giratorias.

Esta máquina, modelo enteramente nuevo, está construida expresamente para el uso de zapateros y guarnicioneros, y es la única que cose en todas direcciones al rededor de la aguja, teniendo así grandes ventajas sobre cualquier otra máquina de brazo. Esta máquina hace una puntada hermosísima en toda clase de cuero, y además ejecuta trabajos nuevos en el mejor estilo y se adapta admirablemente para componer botas y zapatos, y para reemplazar elásticos.

Además hay un gran surtido en carretes de algodón, 500 yardas 36 céntimos de peseta.—Carrete de seda, media onza, una peseta.

Agujas, aceite y piezas para toda clase de costuras.

**Enseñanza gratis á domicilio.**  
Con sucursales en todas las capitales del mundo.

**14 y 16 Ayuntamiento 14 y 16 CORDOBA.**

**GOTA y REUMATISMO**  
CURACION cierta por el LICOR y LAS PILDORAS DEL D. Laville

Estos Medicamentos son los únicos Antigotos analizados y aprobados por el Dr. OSSIAN HENRY Jefe de manipulaciones químicas de la Academia de Medicina de Paris.

El LICOR se toma durante los ataques, para curarlos. Las PILDORAS se toman durante el estado crónico para impedir nuevos ataques y alcanzar la curacion completa.

Para evitar toda falsificacion, exijase el Sello del Gobierno Francés y la firma de la Facultad de Paris.

Venta por mayor: COMAR, Farmaceutico, calle Saint-Clément, 31, en PARIS

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

**ENFERMEDADES DEL PECHO HIPOFOSFITOS DEL D. CHURCHILL**

JARABE DE HIPOFOSFITO DE SOSA  
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL  
PILDORAS DE HIPOFOSFITO DE QUININA

**CLOROSIS, ANEMIA, OPILACION**  
JARABE DE HIPOFOSFITO DE HIERRO

**TOS BRONQUIOS, CATARROS**

TABILLAS PECTORALES DEL D. CHURCHILL

Al cabo de algunos dias disminuye la tos, vuelve el apetito, cesan los sudores y el enfermo siente una fuerza y un bienestar enteramente nuevos. A eso se añade, poco tiempo despues, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador y se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil y normal.

Se advierte á los enfermos que deben exigir los frascos cuadrados, con la firma del Doctor Churchill, y la marca de fabrica de M. SWANN, farmacéutico-químico, 12, rue Castiglione, PARIS. — Precio: Los Jarabes, 4 francos cada frasco en Francia. Las Tabillas, 2 francos.

Depósito general en España, Compañía Ibero-Universal, Madrid, Peciados 74, poul.

(Establecida en 1832.)

**ZARZAPARRILLA de Bristol.**



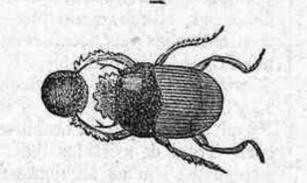
**EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE.**

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Llagas inveteradas, Erupciones malignas, Escrofulas, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. Depósito general, en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

**Tintura de Arnica, de Lucia.**



41. La tintura de «arnica montana» es indispensable, lo mismo en la casa que fuera de ella, para prevenir las fatales consecuencias de una caída, golpe ó sobresalto; pues está comprobado hasta la evidencia que tomada en estas circunstancias al interior, evita las congestiones, y aplicada al exterior da tonicidad al tejido dislacerado. —Uso. Al interior de 12 á 24 gotas en un vaso de agua azucarada cuatro ó seis veces al dia. Al exterior se procurará tener cubierta la parte contusa con un lienzo de varios dobleces impregnado de ella.

Depósito general, en la Farmacia Central del licenciado D. José de Lucia.—Alfaro 9. Córdoba.

**DIESTORES ARTIFICIALES VINO DE CHASSAING**

PREPARADO CON PEPINA Y DIASTASIS

Agente natural é indispensable para la DIGESTION.

20 años de éxito

cura las

DIESTIONES DIFICILES é INCOMPLETAS NALES DEL ESTOMAGO, DISPEPSIAS, GASTRALGIAS, PÉRDIDA DEL APETITO, DE LAS FUERZAS, ENFLAJECIMIENTO, CONSUMION, CONVALENCIAS LENTAS, VÓMITOS.

PARIS, 6, AVENUE VICTORIA, 6. En provincia, en las principales boticas.

**Arrendamiento.** De un portal en la casa calle del número 5, muy apropiado para cualquier industria, y de un mostrador y estantería que se vende por costo de madera ó sea por la cuota parte de su valor. Para tratar en la misma casa. Liceo número 64.

**Academia Mercantil.**  
73 San Fernando 73  
Desde primero del actual ha quedado abierta en este establecimiento la matrícula para la enseñanza de las asignaturas de Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética mercantil, Teneduría de Libros, Idioma Francés. Las clases son de 8 á 10 de la noche. Los demás pormenores se facilitarán á quien lo desee en el local de la Academia, 4 á 6 de la tarde.

**Venta.** Se venden cómodas, una sin estrenar de damo blanco, á un precio arreglado, calle Santa Maria de Gracia número 107.

**Venta.** Se vende un sol y dos butacas, un reloj de sobremesa y un catrecillo de señora, calle Pastora número 1.

**Pérdida.** Del cortijo número, término de Almodovar, han desaparecido ocho cardos de dos años uno de ellos pelicano, todos con yerro A en la espalda derecha. La persona que sepa su paradero servirá avisar en el Realejo número 83, y se le agradecerá.

**Pérdida.** Quien se hubiere encontrado un pasador de metal ó grande, redondo, liso, que en la noche del miércoles se estravió desde la calle de Ambrosio de Morales á la del Muro de la Misericordia, se servirá entregarlo en la redacción de esta periódico y recibirá una gratificación.

**Almoneda.** En la calle del Cister número 3 ha hay de varios muebles.

**Almoneda.** Se hace de varios muebles en muy buen estado en la calle Muchotrigo número 31.

**Doña Rosalia Rodriguez de Molina,** profesora de 1.ª enseñanza, música y piano, da lecciones á domicilio. Perez de Castro 6 primer pal.

**Se hacen particiones** de bienes de testamentarias extrajudiciales, por cantidad que se convenga con los interesados. Calle Arenillas número 35, barrio de la Magdalena.

**Venta.** En la calle de Llaneros número 50 se vende un mostrador y varios muebles.

**Macetas.** En la casa número 3 calle de Gutierrez de los Rios, se venden de diferentes plantas.

**Arrendamiento.** Se arrienda desde el día media casa cómoda habitacion, en la calle de la Encarnacion número 12.

**Venta.** Se hace de un bonito reloj de sobremesa con 15 dias de cuerda y fanal, en la Calle Mascarones número 9.

**Paja.** Se vende superior por grandes y pequeñas cantidades. Campo de la Victoria número 5.

**Almoneda.** Se hace de varios muebles de casa calle San Francisco, número 41; desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde.

**Colocacion.**  
La desea obtener un jóven de 18 años, con buena letra y ortografía, bien en casa de comercio ó en oficinas del Estado. Para tratar en la calle de Ramirez Arellano número 4.

**Anuncio.** Se vende ó se arrienda una suerte de olivar que consta de cuarenta y cuatro fanegas de tierra, con mil quinientos cincuenta y nueve olivos, con agua propia, sita en el cortijo nuevo de Torre Albadén, término de la Rambla y á tres leguas de Córdoba. Para tratar de condiciones, con don Fernando Lara y Delgado, calle San Fernando número 47 y 49 en Córdoba.

**PIANOS**

Unico depósito en Córdoba, Santa Victoria 8.

Excelentes pianos, los mejores que se han conocido y que se conocen, con gran diferencia á todos en voces, resultados y mecanismo. Con premios en todas las exposiciones universales. Sin competencia posible en clase, precios y condiciones, como se acredita constantemente. A cargo de don Francisco Sanchez, el único representante en esta provincia, autorizado por la fábrica. Organos expresivos y de gran potencia para glesias, con dos teclados y contras, los mejores conocidos hasta el dia por sus voces, resultados y condiciones. Los que se hallarán en Córdoba, solamente en este establecimiento. Ventas al contado y á plazos en la misma forma que las máquinas de coser; cambios, alquileres, composuras y afinaciones.

NOTA.—Para que nadie pueda dudar de la verdad de este anuncio, se regala un piano á la persona que encuentre en Córdoba otros pianos nacionales ó extranjeros de tan buenas voces y condiciones como estos, y que están dando tan buenos resultados.

Santa Victoria 8, junto á la Administracion de Correo

**COMPOSICION PARA LOS BAÑOS ARTIFICIALES DE CARRATRACA.**

Con esta composicion, resultado de un exactísimo análisis, se preparan en el acto baños idénticos á los de Carratraca, y de análogas virtudes á los de Archena, Ontaneda, la Puda, etc., tan recomendados para la curacion de las enfermedades de la piel y tantas otras. Lo cómodo y poco costoso de su uso, así como los buenos resultados obtenidos por los numerosos enfermos que han hecho uso de ella en años anteriores, le han hecho adquirir una justa y general reputacion.

Hay tambien paquetes de sales marinas, con las que se imita perfectamente el agua del mar, y que son un recurso precioso para los que no pueden ir á los puertos, pues por un gasto insignificante consiguen los resultados de una temporada de baños situ las molestias que estos ocasionan.

Para satisfacer los deseos de algunos consumidores se han traído directamente de las costas del Cantábrico sales naturales de mar con sus correspondientes algas, y podemos ofrecerlas con ventajas en el precio y garantizada su procedencia.

Se expenden en Córdoba en las farmacias de don Mariano Montilla, calle San Pablo núm. 37, y en la de don Joaquin Fuentes, calle San Fernando núm. 43, y en ambas se facilitan prospectos y se encargan de preparar toda clase de baños artificiales.